	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **RADIOFÍSICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. DIANA FRANCISCA MARTÍNEZ SALINAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"**, declara que:


**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 8 (Ocho)**.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del año 2000 y sus modificaciones posteriores, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la cuenta presupuestal 51331003 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000055566-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara a través de su Representante Legal, que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **58,033** de fecha 14 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaría Pública Número 123 del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, en fecha 11 de septiembre de 2018, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018073960. Su objeto social es, entre otros: A) Fabricación, compraventa, representación, distribución, comercialización, importación, exportación, instalación, mantenimiento y reparación de equipo médico, accesorios y consumibles relacionados al área de la salud, provenientes de empresas nacionales y extranjeras.

**II.2** La **Ing. Diana Francisca Martínez Salinas**, en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública **58,033** de fecha 14 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaría Pública Número 123 del Estado de Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.


**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RES1808149U4**  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO” 00147752**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el

Elaboró: JAUF

Página 2 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Laderas, número 133, Colonia Lomas del Vergel entre calle Gruta y Avenida Lomas del Vergel, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64988, teléfono [REDACTED] correo electrónico [d.martinez@radiophysica.com](mailto:d.martinez@radiophysica.com)

**III.** Declaran **"LAS PARTES"** que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$155,172.41 (Son: Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$24,827.58 (Son: Veinticuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$180,000.00 (Son: Ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$387,931.03 (Son: Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$62,068.96 (Son: Sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$450,000.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Página 3 de 19


Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/YUC/JSJ/ADQ/2025/148**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

**TERCERA. ANTICIPO:**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

**El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de Uso S01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".


- La **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** en materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.
- **Acta Entrega-Recepción** suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Elaboró: JAUF

Página 4 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o y/o documento soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:


#### **PERSONAS MORALES:**

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **"EL INSTITUTO"**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal

Elaboró: JAUF

Página 5 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

**Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.**

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.


El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Elaboró: JAUF

Página 6 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.


El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

### **ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Elaboró: JAUF

Página 7 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Anexo Número 4 (Cuatro) Domicilios para la prestación del servicio.**

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que el servicio de dosimetría del **Instituto Mexicano del Seguro Social** se realizará en cumplimiento a la siguiente normatividad:

- **NOM 229-SSA1-2002** Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades, sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 6 (seis)**.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA) (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la ley de la infraestructura de la calidad.

**"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.


#### **SEXTA. VIGENCIA:**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (Siete)**.


No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Elaboró: JAUF

Página 9 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).


#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":**

Elaboró: JAUF

Página 10 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 8 (Ocho)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:**

3	<b>Realización de las lecturas y revisión de equipos (dosímetros)</b>
Concepto	<b>"EL PROVEEDOR"</b> será el responsable de verificar se hayan hecho las lecturas cada mes y realizarán una revisión de los equipos, y que los parámetros sean los normales.
Nivel de servicio	Lectura del dosímetro los días 25 de mes
Unidad de Medida	Cuando <b>"EL PROVEEDOR"</b> no realice las lecturas cada mes con corte el día 25 y realizará una revisión de los equipos, y que los parámetros sean los normales.
Deductiva	Se calculará de acuerdo con lo siguiente: 1% por cada día natural de atraso sobre el valor del servicio incumplido, en la lectura del dosímetro (precio unitario por lectura), y realizará una revisión de los equipos, y que los parámetros sean los normales, así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.
Límites de incumplimiento	El importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

4	<b>Cambio de Dosímetro (Fallas)</b>
---	-------------------------------------

Elaboró: JAUF

Página 11 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

4	Cambio de Dosímetro (Fallas)
Concepto	"EL PROVEEDOR" deberá cambiar el dosímetro si éste presenta fallas, defectos de fabricación o desgaste el cual impida su correcto funcionamiento.
Nivel de servicio	Entrega en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir del reporte de éste al correo que el proveedor defina.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda el plazo de 2 días hábiles posteriores al reporte.
Deductiva	Se calculará de acuerdo con lo siguiente: 1% por cada día natural de atraso en la entrega del dosímetro, contados a partir del vencimiento de los 2 días hábiles posteriores al reporte, sobre el valor del servicio incumplido (precio unitario por lectura), así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.
Límites de incumplimiento	El importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado.


La pena convencional por atraso se calculará por incumplimiento, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos, aplicados al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La administradora de contrato a través de sus Auxiliares en la Administración del contrato designados mediante oficio, en caso de existir incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, determinará calculará y notificará a "EL PROVEEDOR" y a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para su aplicación, aportando la documental que soporte el incumplimiento, para seguimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes por parte de la Unidad, la Administradora del Contrato, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento aplicará en el sistema PREI Millenium, el incumplimiento de las penas convencionales notificadas, y notificará a la Administradora del contrato la aplicación del mismo.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los auxiliares en la administración del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

**PENA CONVENCIONAL:**

1	Capacitación
Concepto	Brindar atención y servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
Nivel de servicio	Capacitación los primeros 15 días hábiles posteriores al fallo.
Unidad de Medida	Cuando <b>"EL PROVEEDOR"</b> no proporcione la capacitación solicitada en el plazo establecido: Dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al fallo.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo con lo siguiente: Capacitación dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al fallo: 0.05% por día hábil de atraso sobre el importe de la garantía (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 15 días hábiles máximos para otorgar la capacitación, hasta el día en que inició la capacitación de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.

**PENA CONVENCIONAL:**

2	Entrega de Dosímetros
Concepto	La entrega inicial deberá ser dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día hábil posterior al fallo.
Nivel de servicio	Entrega los primeros 15 días hábiles posteriores al fallo.
Unidad de Medida	Cuando <b>"EL PROVEEDOR"</b> no entregue en el plazo establecido: La entrega inicial deberá ser dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día hábil posterior al fallo.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo con lo siguiente: Entrega los primeros 15 días hábiles posteriores al fallo: 1% por cada día hábil de atraso en la entrega de dosímetros, sobre el valor del servicio sin IVA (precio unitario por lectura), contados a partir de los 15 días hábiles posteriores al fallo, hasta la entrega del dosímetro de forma extemporánea.
Límites de incumplimiento	El importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.


El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (**DPA's**), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Elaboró: JAUF

Página 13 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: right;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (Tres) y Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.


De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Elaboró: JAUF

Página 14 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.


#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**”, de

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del instrumento jurídico, sin necesidad de ir a los tribunales competentes.


**“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero,
- o) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- p) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- r) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”**. la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: JAUF

Página 16 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	---

u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.


#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Elaboró: JAUF

Página 17 de 19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**


**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:**

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Elaboró: JAUF

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: right;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000055566-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

**Anexo Número 2 (dos):** Partida, Descripción, Proveedor y Precio Unitario por lectura sin I.V.A.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo Técnico y Términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Domicilios para la prestación del Servicio.

**Anexo Número 5 (cinco):** Relación de POE.

**Anexo Número 6 (seis):** Escrito de cumplimiento de normatividad.

**Anexo Número 7 (siete):** Formato de Fianza.

**Anexo Número 8 (ocho):** Designación de Administradora de Contrato.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	██████████

#### POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ING. DIANA FRANCISCA MARTÍNEZ SALINAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL RADIOFÍSICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	RES1808149U4

Elaboró: JAUF

Página 19 de 19

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/05/2025 13:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDffBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/05/2025 13:57

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDz9Xk60WwaBdF9E2Vod0VMSpink3xBqcronmvXdVMi84nSOrExQKI4Qd5zyFZUOaEKHBNhayREjPgGfOB3j+Bd0FQQ1xPB01ok2qj6M4S6FF6aA42vWe5dW+TCQGfkMMDbF+Ze2qSngoveTeEdgL3sdH2vSI1lxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkR1IPuJx5IOD4wj11UX4iGom5FKNiNy0brTpeqyMnimp33jE3YDP09WnwbdCmV32RnewG8hxXUGOhw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCLOJwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: RADIOFISICA ESPECIALIZADA S DE RL DE CV

RFC: RES1808149U4

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/05/2025 11:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato: 050GYR011N05725-001

Wkpn1AcZja0cra7xi5Iuxn5WYGmmGvcvXuUsRUX698reegu82S78UiKG4mptv71KFnnfyJMhOpfNjhQLCMqtaLBOLD6y3eY0b1Bzq7ZxetrEB4LHPPyHP/ENTUDuN0kD0atiJHNJtyOSH6R15ik/9os8QfAGeew  
c0JP1QOM+moasgdVDKmbWksiu0I13TxyVBYm94ohq4rbzkZPC3wBMgON5+dANceuQ31Fr+uK62u3brgjqAdhjDx+1Hol2bf077SQMRyCgRghsnbpcihyoraQ2oIH8Tzxmja+ttkLfxbi+yFf28ziUFYcbcBUntJP  
OYNebcFK40PRyrZ6qF+bIw==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Yucatan  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000055566-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan  
339001 Oficina del OOAD YUCATAN  
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO. SERVICIO DE DOSIMETRÍA

Fecha Elaboración: 21/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00  
 Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERV.S DIAG.LAB. Unidad de Información: 330403  
 COG: 3390104 Centro de Costos: 200207

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1.4	58.8	14.5	22.7	86.5	24.3	85.1	49.5	58.7	53.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
 Yucatan  
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025

SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO,  
CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES  
(PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
IMPORTES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>PRECIO UNITARIO POR LECTURA SIN I.V.A. (\$)</b>
ÚNICA	SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.	RADIOFISICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	\$ 270.00

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b>
		<b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b>
		<b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b>

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**  
**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), EJERCICIO 2025.**

**a) Descripción del Servicio:**

El Servicio de Dosimetría, consta de Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) a la Radiación, en los diferentes Hospitales y Unidades Médicas de acuerdo con lo siguiente:

**1. UNIDADES MÉDICAS**

**RÉGIMEN ORDINARIO:**

1	HGR 1 MÉRIDA	11	UMF 59 DEL PARQUE
2	HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ	12	UMF 58 SUR
3	HGSMF 5 TIZIMÍN	13	UMF 57 CEIBA
4	HGSMF 3 MOTUL	14	UMF 56
5	HGSMF 46 UMÁN	15	UMF 52 CASA PALOMEQUE
6	UMFH 50 CONKAL	16	UMF 49 TIXKOKOB
7	UMFH 19 HUNUCMÁ	17	UMF 13 CHUBURNÁ
8	UMFH 2 PROGRESO	18	UMF 20 CAUCEL
9	UMF 60 JUAN PABLO	19	U.D.D.C.M. MÉRIDA
10	HGZ 62 TICUL	20	UMF 61 LOS HEROES

Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que **"EL PROVEEDOR"** tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con un presupuesto mínimo y máximo.


Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Dosímetros por Mes	Cantidad Máxima de dosímetros por Mes
Servicio de Dosimetría	Servicio Mes/Trabajador	69	172

**Descripción del servicio de Dosimetría.**

Corresponde a la contratación de un Servicio de Dosimetría que se define como la medición de la dosis de radiación ionizante, para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Yucatán, por medio del que se hace entrega de un equipo personal medidor de dosis (dosímetro) el cual se reporta mensualmente la cantidad de radiación ionizante recibida en el desempeño de sus labores dentro del área de imagenología y quirófano. Lo anterior a fin de asegurar la integridad laboral y evitar la alta exposición del trabajador mediante el trabajo estadístico e historial contenido en un reporte mensual.

**Cambio de Dosímetro:** **"EL PROVEEDOR"** deberá cambiar el dosímetro si este presenta fallas, defectos de fabricación o desgaste el cual impida su correcto funcionamiento, en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir del reporte de éste al correo que **"EL PROVEEDOR"** defina.

**Características.**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b></p>
---	--	--

La contratación consistirá en la entrega de un único equipo medidor de la radiación ionizante para cada POE registrado, en el domicilio de la unidad con el Director médico incluyendo la verificación del correcto funcionamiento y los niveles de radiación, así como su reporte en medios electrónicos en red con seguridad de datos personales.

El servicio a contratar No requiere que **"EL PROVEEDOR"** acuda de manera presencial a cada unidad médica de manera periódica, utilizando en su lugar tecnología de transferencia de datos inalámbrica (p.e. Bluetooth) que permita descargar la información de cada aparato dosímetro a un sistema de aplicación o web que puede ser consultado desde cualquier medio electrónico [computadora, tableta, celular] de manera inmediata, y que permita al usuario generar estadística periódica acerca de los reportes generados de manera mensual/quincenal.

### Especificaciones técnicas.

- La dosis mínima reportable por el equipo dosímetro deberá ser de alta precisión de 0.05 mSv, con respuesta de energía 20 KeV a 7 MeV como mínimo.
- Los reportes deberán garantizar acceso en línea para obtener reportes mensuales y/o quincenales, así como reportes acumulados para revisar tendencias e históricos de cada trabajador.
- Sistema con reportes de niveles altos de radiación.
- Resistente al agua y a los impactos.
- Tamaño portátil a fin de poder ser portado sin interrumpir el quehacer diario del personal de salud.
- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**:

Entregar los Dosímetros en cada unidad y asegurarse de dar la capacitación los primeros 15 días hábiles posteriores al fallo, tanto del uso de este como del manejo y precauciones, así como la lectura de los reportes en medios electrónicos.


**"EL PROVEEDOR"** será el responsable de verificar se hayan hecho las lecturas o realizarla el mismo, con corte cada día 25 de mes, realizarán una revisión de los equipos, y que los parámetros sean los normales, así como de informar los comentarios y observaciones de cada dosímetro.

El área usuaria será la responsable de informar las altas, bajas y cambio de adscripción del **POE** a **"EL PROVEEDOR"**, para que realice las actualizaciones necesarias en el sistema de consulta de reportes, marcando copia al administrador del contrato y a los auxiliares en la administración de contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá de reconocer que la propiedad de la base de datos que contiene la información relativa a las lecturas por **POE**, pertenece a **"EL INSTITUTO"**, obligándose por lo tanto a conservarla diligentemente durante la vigencia del contrato y al término de este, entregarla a **"EL INSTITUTO"**, quedando prohibido hacer uso total o parcial de la bases de datos para cualquier fin distinto a la prestación del servicio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la unidad médica la documentación de facturación por periodo mensual, con corte cada día 25 de mes por medio electrónico, con el monto ejercido del mes correspondiente, dicho archivo deberá ser enviado a los correos electrónicos de los administradores de las unidades médicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

1	HGR 1 MÉRIDA	<a href="mailto:claudia.osorio@imss.gob.mx">claudia.osorio@imss.gob.mx</a>
2	HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ	<a href="mailto:martha.cervantes@imss.gob.mx">martha.cervantes@imss.gob.mx</a>
3	HGSMF 5 TIZIMÍN	<a href="mailto:emmanuel.torres@imss.gob.mx">emmanuel.torres@imss.gob.mx</a>
4	HGSMF 3 MOTUL	<a href="mailto:raul.cruzru@imss.gob.mx">raul.cruzru@imss.gob.mx</a>
5	HGSMF 46 UMÁN	<a href="mailto:raul.ortegava@imss.gob.mx">raul.ortegava@imss.gob.mx</a>
6	UMFH 50 CONKAL	<a href="mailto:nailuj.solis@imss.gob.mx">nailuj.solis@imss.gob.mx</a>
7	UMFH 19 HUNUCMÁ	<a href="mailto:abril.ayala@imss.gob.mx">abril.ayala@imss.gob.mx</a>

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b>
		<b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b>
		<b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b>

8	UMFH 2 PROGRESO	<a href="mailto:ruben.jimenezt@imss.gob.mx">ruben.jimenezt@imss.gob.mx</a>
9	UMF 60 JUAN PABLO	<a href="mailto:jorge.gamboa@imss.gob.mx">jorge.gamboa@imss.gob.mx</a>
10	HGZ 62 TICUL	<a href="mailto:priscila.suarez@imss.gob.mx">priscila.suarez@imss.gob.mx</a>
11	UMF 59 DEL PARQUE	<a href="mailto:jose.villanueva@imss.gob.mx">jose.villanueva@imss.gob.mx</a>
12	UMF 58 SUR	<a href="mailto:lilia.moreno@imss.gob.mx">lilia.moreno@imss.gob.mx</a>
13	UMF 57 CEIBA	<a href="mailto:jose.vazquezmart@imss.gob.mx">jose.vazquezmart@imss.gob.mx</a>
14	UMF 56	<a href="mailto:carlos.castrob@imss.gob.mx">carlos.castrob@imss.gob.mx</a>
15	UMF 52 CASA PALOMEQUE	<a href="mailto:jesus.gutierrezdz@imss.gob.mx">jesus.gutierrezdz@imss.gob.mx</a>
16	UMF 49 TIXKOKOB	<a href="mailto:ivan.alamilla@imss.gob.mx">ivan.alamilla@imss.gob.mx</a>
17	UMF 13 CHUBURNÁ	<a href="mailto:alberto.camara@imss.gob.mx">alberto.camara@imss.gob.mx</a>
18	UMF 20 CAUCEL	<a href="mailto:xavier.ake@imss.gob.mx">xavier.ake@imss.gob.mx</a>
19	U.D.D.C.M. MÉRIDA	<a href="mailto:maria.ruizrod@imss.gob.mx">maria.ruizrod@imss.gob.mx</a>
20	UMF 61 LOS HEROES	<a href="mailto:ligia.gomez@imss.gob.mx">ligia.gomez@imss.gob.mx</a>

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), EJERCICIO 2025.**

### LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

#### Lugar


La entrega se deberá efectuar en una sola entrega con sus recambios en los domicilios especificados en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**

#### Plazo y Condiciones de entrega.

Cualquier incidente, será atendido por **"EL PROVEEDOR"** en el momento que suceda.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega inicial dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día hábil posterior al fallo, dentro de los horarios que la unidad establezca a fin de tener personal institucional siempre presente. En caso de que pueda llevar a cabo la entrega en un plazo menor deberá solicitar autorización al administrador de cada unidad médica previo a la entrega de los dosímetros. Esta comunicación deberá de constar con evidencia mediante correo electrónico, a los siguientes correos:

1	HGR 1 MÉRIDA	<a href="mailto:claudia.osorio@imss.gob.mx">claudia.osorio@imss.gob.mx</a>
2	HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ	<a href="mailto:martha.cervantes@imss.gob.mx">martha.cervantes@imss.gob.mx</a>
3	HGSMF 5 TIZIMÍN	<a href="mailto:emmanuel.torres@imss.gob.mx">emmanuel.torres@imss.gob.mx</a>
4	HGSMF 3 MOTUL	<a href="mailto:raul.cruzru@imss.gob.mx">raul.cruzru@imss.gob.mx</a>
5	HGSMF 46 UMÁN	<a href="mailto:raul.ortegava@imss.gob.mx">raul.ortegava@imss.gob.mx</a>
6	UMFH 50 CONKAL	<a href="mailto:nailuj.solis@imss.gob.mx">nailuj.solis@imss.gob.mx</a>
7	UMFH 19 HUNUCMÁ	<a href="mailto:abril.ayala@imss.gob.mx">abril.ayala@imss.gob.mx</a>
8	UMFH 2 PROGRESO	<a href="mailto:ruben.jimenezt@imss.gob.mx">ruben.jimenezt@imss.gob.mx</a>
9	UMF 60 JUAN PABLO	<a href="mailto:jorge.gamboa@imss.gob.mx">jorge.gamboa@imss.gob.mx</a>
10	HGZ 62 TICUL	<a href="mailto:priscila.suarez@imss.gob.mx">priscila.suarez@imss.gob.mx</a>
11	UMF 59 DEL PARQUE	<a href="mailto:jose.villanueva@imss.gob.mx">jose.villanueva@imss.gob.mx</a>
12	UMF 58 SUR	<a href="mailto:lilia.moreno@imss.gob.mx">lilia.moreno@imss.gob.mx</a>

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b>
		<b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b>
		<b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b>

13	UMF 57 CEIBA	<a href="mailto:jose.vazquezmart@imss.gob.mx">jose.vazquezmart@imss.gob.mx</a>
14	UMF 56	<a href="mailto:carlos.castrob@imss.gob.mx">carlos.castrob@imss.gob.mx</a>
15	UMF 52 CASA PALOMEQUE	<a href="mailto:jesus.gutierrezdz@imss.gob.mx">jesus.gutierrezdz@imss.gob.mx</a>
16	UMF 49 TIXKOKOB	<a href="mailto:ivan.alamilla@imss.gob.mx">ivan.alamilla@imss.gob.mx</a>
17	UMF 13 CHUBURNÁ	<a href="mailto:alberto.camara@imss.gob.mx">alberto.camara@imss.gob.mx</a>
18	UMF 20 CAUCEL	<a href="mailto:xavier.ake@imss.gob.mx">xavier.ake@imss.gob.mx</a>
19	U.D.D.C.M. MÉRIDA	<a href="mailto:maria.ruizrod@imss.gob.mx">maria.ruizrod@imss.gob.mx</a>
20	UMF 61 LOS HEROES	<a href="mailto:ligia.gomez@imss.gob.mx">ligia.gomez@imss.gob.mx</a>

### Capacitación.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** dar la debida capacitación para el uso, manejo y precauciones del dosímetro, esta deberá de llevarse a cabo durante la entrega inicial de dosímetros, y posteriormente cada vez que **"EL INSTITUTO"** lo requiera.

### Mecanismos requeridos a **"EL PROVEEDOR"** para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

#### Garantía del servicio

#### Evaluación del servicio solicitado

El servicio se validará con los informes de las lecturas realizadas, así como los dosímetros entregados y los reportes del **POE**, con la satisfacción del usuario, con "0" quejas, con encuestas.

#### Canje

**"EL INSTITUTO"**, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los dosímetros que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del dosímetro puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituir los dosímetros, cuando así proceda, en un plazo máximo de 2 días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente el contrato.


Todos los gastos por concepto de canje, serán responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin excepción.

### Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación de los Servicios Contratados y Efectivamente Prestados.

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los hospitales regionales, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

#### HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b> </p> <p> <b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b> </p>
---	--	---

de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

### **Sujetos de Aplicación.**

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

### **Disposiciones Generales.**

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

### **Transitorios**

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025

SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO,  
CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES  
(PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001

#### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### RÉGIMEN ORDINARIO:

No. PROGRESIVO	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
1	UMF 59 DEL PARQUE	CALLE 55 X 16 NO. 726 FRACC. DEL PARQUE C.P. 97167, MÉRIDA, YUCATÁN
2	UMF 52 CENTRO	CALLE 64 NO. 491 X 59 COL. CENTRO C.P. 97000, MÉRIDA, YUCATÁN
3	UMF 58 SUR	CALLE 42 SUR NO. 999 X 127 A Y 131 COL. SERAPIO RENDON C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN
4	UMF 57 CEIBA	CALLE 7 NO. 247 X 38 Y 40 COL. PENSIONES C.P. 97219, MÉRIDA, YUCATÁN
5	UMF 56 GUARDERÍA	CALLE 65 NO 403 X 44 Y 46 COL. CENTRO C.P. 97000, MÉRIDA, YUCATÁN
6	UMF 60 JUAN PABLO	CALLE 22 NO. 397 X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II COL.XOCLAN C.P. 97246, MÉRIDA, YUCATÁN
7	UMF 13 CHUBURNA	CALLE 22 X 19 COL. CHUBURNA DE HIDALGO C.P. 97200, MÉRIDA, YUCATÁN
8	HGR 1 T-1	CALLE34 NO. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
9	HGR 12 JUAREZ	AV. COLÓN POR ITZAEZ COL. GARCIA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA YUCATÁN.
10	HGSMF 5 TIZIMIN	CALLE 47 X 43 S/N COL. CENTRO C.P. 97700 TIZIMÍN, YUCATÁN
11	HGSMF 3 MOTUL	CALLE 26 NO. 319 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO C.P. 97430, MOTUL, YUCATÁN
12	HGSMF 46 UMAN	CALLE 29 NO 116 X 18 Y 20 COL. CENTRO C.P. 97390, UMAN, YUCATÁN
13	UMFH 2 PROGRESO	CALLE 27 NO. 129 X 27 Y 74 COL. CENTRO C.P. 97320, PROGRESO, YUCATÁN
14	UMFH 19 HUNUCMA	CALLE 31 NO 280 CARRETERA MÉRIDA - SISAL C.P. 97350, HUNUCMA, YUCATÁN
15	UMF 49 TIXKOKOB	CALLE 21 NO. 50 X 23 COL. CENTRO C.P. 97470, TIXKOKOB, YUCATÁN
16	UMF 20 CAUCEL	CALLE 80 NO. 673 COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD CAUCEL C.P. 97300 CAUCEL, YUCATÁN
17	UMF 50 CONKAL	CALLE 29 NO. C.P. 97345, CONKAL, YUCATÁN
18	UMF 61 LOS HEROES	CALLE 148 LOS HEROES C.P. 97306 MÉRIDA, YUCATÁN
19	HGZ 62 TICUL	PREDIO NO. 325 DE LA CALLE 23 (MAZANA 16, SECCIÓN CATASTRAL 4 ANTES DE LA URBANIZACIÓN TABLAJE CATASTRAL 1506) CARRETERA MUNA-TICUL, TICUL YUCATÁN
20	U.D.D.C.M. MÉRIDA	CALLE 13 RESIDENCIAL PENSIONES III, CP 97217 MERIDA YUCATAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025

SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO,  
CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES  
(PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
RELACION DE POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)

NO	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
1	HGSZMF 3 MOTUL	JORGE ALBERTO OJEDA GAMBOA	TEC RADIOLOGO	99330138	
2	HGSZMF 3 MOTUL	GABRIELA AURORA CASTRO EUAN	TEC RADIOLOGO	99331324	
3	HGSZMF 3 MOTUL	YALILY SARAHI HERRERA MIRANDA	TEC RADIOLOGO	98336245	
4	HGSZMF 3 MOTUL	FLORES HERRERA JESUS	TEC RADIOLOGO	99330370	
5	HGSZMF 3 MOTUL	PREN MEDINA WILLIAM HERNAN	TEC RADIOLOGO	10636242	
6	HGSZMF 3 MOTUL	ARCE CRUZ JOSE	RADIOLOGO	98116968	
7	HGSZMF 3 MOTUL	GABRIEL MIJANGOS ROSS	TEC RADIOLOGO	10620451	
8	HGSZMF 3 MOTUL	SANTIAGO SOLIS RODRIGO IVAN	TEC RADIOLOGO	98336986	
9	UMF 02 PROGRESO	MILAN ZUMARRAGA PATRICIA	TECNICO RADIOLOGO 80	11428228	
10	UMF 13 CHUBURNA	LORIA CHAMI ALBERTO ENRIQUE	MEDICO NO FAMILIAR	99246828	
11	UMF 13 CHUBURNA	MIRANDA HERRERA MA. GABRIELA	TEC RADIOLOGO	99332386	
12	UMF 13 CHUBURNA	KU VARGUEZ RICARDO DANIEL	TEC RADIOLOGO	98336651	
13	UMF 13 CHUBURNA	AGUILAR TORRES FERNANDO RAUL	TEC RADIOLOGO	97330292	
14	UMF 19 HUNUCMA	CHAN PECH JORGE ALEJANDRO	TECNICO RADIOLOGO	98336240	
15	UMF 20 CAUCEL	MNF PEREZ GARRIDO ALMA ROSA	MEDICO NO FAMILIAR 80	99225869	
16	UMF 20 CAUCEL	MNF DIANA LIZETH CASTILLO DE LA PORTILLA	MEDICO NO FAMILIAR 80	98333788	
17	UMF 20 CAUCEL	EK AVILA FELIPE	TECNICO RADIOLOGO 60	98331238	
18	UMF 20 CAUCEL	GUZMAN DOMINGUEZ SELENNE MARLENE	TECNICO RADIOLOGO 60	99182098	
19	UMF 20 CAUCEL	JUAN ALBERTO CANUL MENDEZ	TECNICO RADIOLOGO 80	99338392	
20	UMF 49 TIXKOKOB	BALAM NOH LUCERO MARIBEL	TECNICO RADIOLOGO	99338309	
21	UMF 49 TIXKOKOB	LORENA BERENICE CONCHA NAAL	TECNICO RADIOLOGO	97330365	
22	UMF 50 CONKAL	JESUS ALBERTO PECH CUA	TECNICO RADIOLOGO	11398892	
23	UMF 56	HEREDIA VELAZQUEZ EFREN ANTONIO	MEDICO NO FAMILIAR 80	7215371	
24	UMF 56	GIL FIGUEROA JENNIFER FARIDY	MEDICO NO FAMILIAR 80	98330193	
25	UMF 56	MUÑOZ LARA RICARDO ISMAEL	TEC. RADIOLOGO 80	99337935	
26	UMF 56	PEÑA DUARTE MARIA GUADALUPE	TEC. RADIOLOGO 80	99334383	
27	UMF 58	CANUL CUA JESUS ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO	99338162	
28	UMF 58	PUERTO ALCOCER JOSEPH ANTONIO	TÉCNICO RADIOLOGO	99334723	
29	UMF 58	CEBALLOS BARREDO GEOGINA HADADGALI	TÉCNICO RADIOLOGO	98336329	
30	UMF 58	GÜEMEZ RUBIO ALEJANDRA ABIGAIL	TÉCNICO RADIOLOGO	98337513	
31	UMF 58	BRACAMONTE MAGAÑA SANTOS LEONARDO	MEDICO NO FAMILIAR	99335234	
32	UMF 58	ESTRADA ALPUCHE SARAH ELENA	MEDICO NO FAMILIAR	99335251	
33	UMF 60	POOT PEN ADOLFO LUCIANO	MEDICO RADIOLOGO	99334707	
34	UMF 60	CANCHE CANTO LUIS GUADALUPE	MEDICO RADIOLOGO	98335960	
35	UMF 60	AVILA HERNANDEZ ANA BERTHA	TEC RADIOLOGO	99040334	
36	UMF 60	ARVIZU TORRES LUIS ANTONIO	TEC RADIOLOGO	99156956	
37	UMF 60	GARCES VILLAGOMEZ SALOMON	TEC RADIOLOGO	99371620	
38	UMF 61 LOS HEROES	SARAZ SANCHEZ JHAIR DANIEL	TECNICO RADIOLOGO	99339493	
39	UMF 61 LOS HEROES	ANCONA INTERIAN FRANCIA CARMELITA RENNE	TECNICO RADIOLOGO	99338210	
40	UMF 61 LOS HEROES	ALAMILLA MENDEZ LUZ ARELIZ	MEDICO NO FAMILIAR	98331089	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025

SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO,  
CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES  
(PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001

NO	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
41	CLINICA DE MAMA	ABRAHAM OLIVER BALDERAS	MÉDICO NO FAMILIAR 80	98333740	
42	CLINICA DE MAMA	AGUIRRE RODRIGUEZ LUIS DANIEL	TECNICO RADIOLOGO 80	98334466	
43	CLINICA DE MAMA	CADENA VILLELA MARIA DEL CARMEN	MÉDICO NO FAMILIAR 80	98380508	
44	CLINICA DE MAMA	CANCHE ESCALANTE GABRIELA BEATRIZ	MÉDICO NO FAMILIAR 80	98337117	
45	CLINICA DE MAMA	CHAC GOMEZ NADIA ELISA	MÉDICO NO FAMILIAR 80	97331798	
46	CLINICA DE MAMA	FERREIRO VILLANUEVA WILBERTH DANIEL	TECNICO RADIOLOGO 60	98337356	
47	CLINICA DE MAMA	FREGOSO RAMOS FELIPE DE JESUS	TECNICO RADIOLOGO 80	11159677	
48	CLINICA DE MAMA	GAONA CASTAÑEDA GREGORIO	MÉDICO NO FAMILIAR 80	98374931	
49	CLINICA DE MAMA	GARCIA MOYA KARINA TRINIDAD	AUXILIAR ENFERMERIA GENERAL	99331164	
50	CLINICA DE MAMA	IRIGOYEN AVILA CINTHYA NIDELVIA	AUXILIAR ENFERMERIA GENERAL	99334330	
51	CLINICA DE MAMA	LOPEZ ARELLANO LAURA MARIANA	TECNICO RADIOLOGO 80	99330159	
52	CLINICA DE MAMA	MARTINEZ SABIDO REYNA CECILIA	MÉDICO NO FAMILIAR 80	99337755	
53	CLINICA DE MAMA	MENDOZA BRAQUET ANSGAR DANIEL	AUXILIAR ENFERMERIA GENERAL	99334719	
54	CLINICA DE MAMA	MONTERO PEREZ YOAB NICOLAS	TECNICO RADIOLOGO 80	97330817	
55	CLINICA DE MAMA	RODRIGUEZ ASIAIN MIGUEL	JEFE DE SERVICIO	99157623	
56	CLINICA DE MAMA	ROMAN MONTEALEGRE ADOLFO	TECNICO RADIOLOGO 60	99042564	
57	CLINICA DE MAMA	ROSADO HERRERA RITA ALEJANDRINA	TECNICO RADIOLOGO 60	97330816	
58	CLINICA DE MAMA	SANCHEZ AVALOS CRISTOPHER	AUXILIAR ENFERMERIA GENERAL	99356642	
59	CLINICA DE MAMA	SANCHEZ OLIVARES MOISES MIGUEL	MÉDICO NO FAMILIAR 80	98332885	
60	CLINICA DE MAMA	SANCHEZ TUN IVONNE BEATRIZ	AUXILIAR ENFERMERIA GENERAL	11426187	
61	CLINICA DE MAMA	SOTO MENDOZA MARLENE	MÉDICO NO FAMILIAR 80	98332950	
62	CLINICA DE MAMA	TORREGROSA PERERA AHIESER ANDRES	TECNICO RADIOLOGO 60	98336219	
63	CLINICA DE MAMA	VERDUGO MAGAÑA WENDY CRISTINA	TECNICO RADIOLOGO 60	98336247	
64	CLINICA DE MAMA	VIANA PADILLA ANGEL GILBERTO	AUXILIAR ENFERMERIA GENERAL	99334719	
65	CLINICA DE MAMA	VIVAR MUNDO JOSE ALBERTO	DIRECTOR	10678468	
66	UMF 52	SALAZAR MOO MIGUEL ANTONIO	MEDICO NO FAMILIAR NO. 80	99337736	
67	UMF 52	LIZAMA OJEDA DONALDO ANTONIO	MEDICO NO FAMILIAR NO. 80	99336119	
68	UMF 52	REJON CHABLE SILVIA JACINTA	TECNICO RADIOLOGO	11394803	
69	UMF 52	VILLANUEVA LOPEZ ROBERTO	TECNICO RADIOLOGO	99338659	
70	UMF 52	AGUAYO GRANIEL CARLOS OMAR	TECNICO RADIOLOGO	98332767	
71	UMF 52	FANNY GRICELDA GARRIDO AVILA	TECNICO RADIOLOGO	99336806	
72	UMF 52	KANTUN GONGORA ENRIQUE GABRIEL	TECNICO RADIOLOGO	97330320	
73	UMF 57	BARRERA TORRES JESUS MANUEL	TEC RADIOLOGO	98331668	
74	UMF 57	PEÑA REJON LUIS ARIEL	TEC RADIOLOGO	97330370	
75	UMF 57	CASTILLO REJON MIRNA ELIZABETH	TEC RADIOLOGO	98336242	
76	UMF 57	GONZALEZ RODRIGUEZ LINDA	MED NO FAM	99207151	
77	UMF 57	PERERA FERRAEZ OSCAR RENE	MED NO FAM	99333398	
78	UMF 59	ESTRELLA SANCHEZ MARIA CECILIA	TECNICA RADIOLOGA	11423358	
79	UMF 59	LUIS ALFREDO PEREZ MARTIN	MEDICO RADIOLOGO	99337056	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025

SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO,  
CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES  
(PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001

NO	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
80	UMF 59	BASTO ESTRELLA MARIA DE LAS NIEVES	TECNICA RADIOLOGA	99332398	
81	UMF 59	LEON LEON LUISA MARIA	TECNICA RADIOLOGA	99225383	
82	UMF 59	MARIBEL GUADALUPE AGUILAR CABALLERO	MEDICO RADIOLOGO	99333557	
83	UMF 59	EHEVERRIA AGUILAR LUIS GABRIEL	TECNICO RADIOLOGO	98336235	
84	UMF 59	GERDARDO LEAL ORTEGA	MEDICO RADIOLOGO	99332059	
85	HGSMF 5 TIZIMIN	ARTURO REYNA ROSALES	TECNICO RADIOLOGO 80	98337354	
86	HGSMF 5 TIZIMIN	PADILLA GOMEZ EDDIE EMERY	TECNICO RADIOLOGO 80	99331625	
87	HGSMF 5 TIZIMIN	GARCIA MENDIZABAL SARA ARISBEL	TECNICO RADIOLOGO 80	10632298	
88	HGSMF 5 TIZIMIN	TOMAS PASCUAL PASCUAL	MEDICO NO FAMILIAR	98206744	
89	HGSMF 5 TIZIMIN	ARTURO SEGURA MORENO	MEDICO NO FAMILIAR	98334625	
90	HGR 1	CARREON RAMIREZ JORGE ALBERTO (MAT)	TECNICO RADIOLOGO	99339218	
91	HGR 1	CARRERA ANLEHU DANIEL JESUS	TECNICO RADIOLOGO 80	99339218	
92	HGR 1	VILLANUEVA CORTES ROGER OSVALDO, mier, (JA)	TECNICO RADIOLOGO	99040631	
93	HGR 1	RODRIGUEZ RUBIO URIEL DE JESUS (VESP.)	TECNICO RADIOLOGO	98330648	
94	HGR 1	BARRERA TELLO MANUEL ANTONIO	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	98335954	
95	HGR 1	CRESPO DIAZ GLORIA MARIA CANDELARIA	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99331106	
96	HGR 1	ROMERO EESCOBEDO MARICRUZ	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99243716	
97	HGR 1	VALENZUELA CANALES JOHANA ROSALY	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99330404	
98	HGR 1	POLANCO GONZALEZ MARICELA	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99333708	
99	HGR 1	RAMIREZ LARA MARISOL	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRURGICA	99334228	
100	HGR 1	CELIS PALOMAR ELIZABETH	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRURGICA	99334351	
101	HGR 1	BRENDA MALDONADO MARTINEZ	MNF (ANESTESIOLOGIA)	99335380	
102	HGR 1	MARTIN LAGUNA INOCENCIO	MNF (ANESTESIOLOGIA)	98165644	
103	HGR 1	BARRAZA FERNANDEZ IRENE GABRIELA	MNF (ANESTESIOLOGIA)	99333554	
104	HGR 1	GONZALEZ RUBIO NORMA ANGELICA	MNF (ANESTESIOLOGIA)	8208158	
105	HGR 1	CARO VERMOT MARIO BERNANRDO	TECNICO RADIOLOGO	99336837	
106	HGR 1	DOMINGUEZ ESTRELLA JUAN	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRURGICA	99331157	
107	HGR 1	ALEJANDRE SANCHEZ ERIK	MEDICO ORTOPEDISTA	99335227	
108	HGR 1	AVILA RAMOS MIGUEL ANGEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99318765	
109	HGR 1	CALDIÑO LOZADA ITZEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99388530	
110	HGR 1	CAMARA SANCHEZ JORGE	MEDICO ORTOPEDISTA	10631534	
111	HGR 1	ESCALANTE MAGAÑA JUAN	MEDICO ORTOPEDISTA	99334012	
112	HGR 1	ZURITA COCAL JUAN ALEX	MEDICO NO FAMILIAR	98336762	
113	HGR 1	CRUZ MELENDEZ J. RAMSES	MEDICO ORTOPEDISTA	99334505	
114	HGR 1	MENDEZ MEDINA MOISES	MEDICO ORTOPEDISTA	99332003	
115	HGR 1	MENDEZ VAZQUEZ TLALLI ELISA	MEDICO ORTOPEDISTA	99244621	
116	HGR 1	NILO FULVI ALESSANDRO	MEDICO ORTOPEDISTA	98311817	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025

SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO,  
CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES  
(PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001

NO	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
117	HGR 1	NOVELO LARA JORGE	MEDICO ORTOPEDISTA	99333556	
118	HGR 1	MEDINA SANTAELLA JUAN DE LA C.	MEDICO ORTOPEDISTA	99314394	
119	HGR 1	MALDONADO DORADO OMAR	MEDICO ORTOPEDISTA	98352528	
120	HGR 1	RIVAS MARTINEZ ANA IXCHEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99335316	
121	HGR 1	ROJAS RAMIREZ OMAR	MEDICO ORTOPEDISTA	11427388	
122	HGR 1	VARGAS MENA RODRIGO	MEDICO ORTOPEDISTA	99338672	
123	HGR 1	VAZQUEZ OCHOA MANUEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99333727	
124	HGR 1	RAMIREZ SANCHEZ ELIAS SINAHI	NEUROCIRUGIA	11153377	
125	HGR 1	MAYORGA MADRID DAMIAN	MEDICO ORTOPEDISTA	99339291	
126	HGR 1	MARTINEZ HERNANDEZ ERIK	NEUROCIRUGIA	99358073	
127	HGR 1	MARTINEZ MEDEN ROBERTO ALFONSO	NEUROCIRUGIA	97381168	
128	HGR 1	ORNELAS GONZALEZ LUIS VICTOR	NEUROCIRUGIA	11804203	
129	HGR 1	ROMERO GALVAN ARATH	NEUROCIRUGIA	11514647	
130	HGR 1	KANTUN SANCHEZ JORGE MOISES	MEDICO ORTOPEDISTA	99333747	
131	HGR 1	ESCUADERO TORRES DANIEL	MEDICO ORTOPEDISTA	98335962	
132	HGSZMF 46 UMAN	REYES ARANDA EVA RUTH	MEDICO NO FAMILIAR 80 ULTRASONIDO	99364467	
133	HGSZMF 46 UMAN	ZEL VENTURA DAVID ALBERTO	MEDICO NO FAMILIAR 80 ULTRASONIDO	99244456	
134	HGSZMF 46 UMAN	MARFIL ESCAMILLA ORLANDO ARIEL	N53 DIRECTOR UMH D 80	99337112	
135	HGSZMF 46 UMAN	DURAN QUINTAL JULIAN JAVIER	TECNICO RADIOLOGO 80	99332594	
136	HGSZMF 46 UMAN	BARRERA SALINAS FERNANDO	TECNICO RADIOLOGO 80	98332841	
137	HGSZMF 46 UMAN	CAAMAL TEC FAUSTO JESUS	TECNICO RADIOLOGO 80	11810068	
138	HGSZMF 46 UMAN	GOMEZ CABALLERO BRENDA CECILIA	TECNICO RADIOLOGO 80	98332976	
139	HGSZMF 46 UMAN	KU YAH DALIA ESTEFANIA	TECNICO RADIOLOGO 80	98336251	
140	HGSZMF 46 UMAN	MORENO JUAREZ LAZARITO JAVIER	TECNICO RADIOLOGO 80	99285529	
141	HGR 12	ALCOCER SANCHEZ JORGE ANDRES	MED. NO FAM. RADIOLOGO	99336013	
142	HGR 12	ESTRADA NAVA FABIOLA	MED. NO FAM. RADIOLOGO	99245642	
143	HGR 12	CEPEDA CAMPOS PATRICIA LISSET	MED. NO FAM. RADIOLOGO	99339259	
144	HGR 12	CARRILLO GONZALEZ NINIVE VARINIA	MED. NO FAM. RADIOLOGO	98337005	
145	HGR 12	GONZALEZ DENIS RAFAEL	MED. NO FAM. RADIOLOGO	99336995	
146	HGR 12	SOBERANIS PECH NALLELI GUADALUPE	MED. NO FAM. RADIOLOGO	99045818	
147	HGR 12	PADILLA HERNANDEZ RITA OFELIA	MED. NO FAM. RADIOLOGO	99336998	
148	HGR 12	GAMBOA BROCA BRENDA VERONICA	MED. NO FAM. RADIOLOGO	98116994	
149	HGR 12	CARRILLO SOTO SAMANTA	MED. NO FAM. RADIOLOGO	98332921	
150	HGR 12	DIAZ HERNANDEZ ASAFF	TEC. RADIOLOGO	99339794	
151	HGR 12	PUGA CARDENAS HENRY EMMANUEL	TEC. RADIOLOGO	99338175	
152	HGR 12	CASTILLO GUERRA ROSEYINI DE JESUS	TEC. RADIOLOGO	99339459	
153	HGR 12	NOVELO PADILLA ERIKA BEATRIZ	TEC. RADIOLOGO	99333719	
154	HGR 12	DELGADO RIOS GINNES	TEC. RADIOLOGO	98331216	
155	HGR 12	GONZALEZ BRICEÑO STHEFANY	TEC. RADIOLOGO	98294781	
156	HGR 12	GARCIA HERNANDEZ GILBERTO	TEC. RADIOLOGO	98331701	
157	HGR 12	LARRETA CHAVEZ MONICA	TEC. RADIOLOGO	98331267	
158	HGR 12	MOTA MARIN MARIA LUBINA	TEC. RADIOLOGO	99333712	
159	HGR 12	ALVARADO FERNANDEZ ZAIDA LETICIA	TEC. RADIOLOGO	98331237	
160	HGR 12	PERERA VARGAS GENNY MARISOL	TEC. RADIOLOGO	99332527	
161	HGR 12	PEREZ BARAJAS LAURA GPE.	TEC. RADIOLOGO	11811609	
162	HGR 12	TAMARIZ TELLEZ GUADALUPE DANIEL	TEC. RADIOLOGO	99030044	

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025

SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO,  
CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES  
(PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001

NO	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
163	HGR 12	AYALA CASTILLO DAVID EDUARDO	TEC. RADIOLOGO	98334288	██████████
164	HGR 12	MANZANERO MARROQUIN BERNARDO ARTURO	TEC. RADIOLOGO	99333541	██████████
165	HGR 12	CHI CAUICH JESSICA DEYANIRA	MED. NO FAM. RADIOLOGO	98336998	██████████
166	HGR 12	BUENDIA CAL SANTIAGO	MED. NO FAM. RADIOLOGO	97331324	██████████
167	HGR 12	GUTIERREZ SANTIAGO LUZ FABIOLA	TEC. RADIOLOGO	98155954	██████████
168	HGR 12	PIÑEIRO EK PEDRO DE JESUS	TEC. RADIOLOGO	99336817	██████████

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado a "EL PROVEEDOR" para todos los efectos correspondientes.



**MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM 229-SSA1-2002**

**No. EN COMPRANET:**

**LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025**

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2025


Instituto Mexicano del Seguro Social  
PRESENTE

Me refiero al procedimiento **LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025** en el que mi representada, la empresa Radiofísica Especializada S. de R.L. de C.V. participa; manifiesto bajo protesta de decir verdad que me apegó estrictamente a la NOM 229-SSA1-2002: Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

---

Ing. Diana Francisca Martínez Salinas

Representante Legal

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-57-2025</b> </p> <p> <b>SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N05725-001</b> </p>
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**  
**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Gobierno de México



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

C.H.R.E.M.



C.P. COLLADO  
BENDEK

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RECIBIDO**  
11 FEB 2025

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
No. FOLIO 0188

Of. No. 339001200100/CAOA-085/JSPM-128/2025  
Mérida, Yucatán, a 24 de enero del 2025.

**Lic. Harry Irizar Leyva**  
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.  
**Presente.**

Me refiero al procedimiento de contratación para el **Servicio de Dosimetría que incluye el suministro, calibración y lectura de dosímetros personales (personal ocupacionalmente expuesto), para cubrir las necesidades, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2025**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Maria Jose Frayre Torres.**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**YUCATÁN**  
IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FECHA: \_\_\_\_\_ URGENTE  NORMAL   
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO  DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV.  
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO  OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE SUMINISTRO  OFICINA DE PLANEACIÓN  
 OFICINA DE SISTEMAS  OFICINA DE CONTRATOS  
 OFICINA DE APS  ARCHIVAR  
INSTRUCCIONES:

C.C.P.

- Expediente requerimientos 2025
- Minutario CAO A

EOG



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERV.  
FECHA: \_\_\_\_\_ URGENTE  NORMAL   
ASUNTO: \_\_\_\_\_ REMITIDO A:  
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN  
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

**RECIBIDO**  
10 FEB. 2025

FOLIO No. 0205